

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CVE-2022-1602 *Resolución de ampliación del plazo de presentación de la declaración de pastos y pastizales permanentes de titularidad pública y uso común situados en la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2022.*

Mediante resolución del consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, de 21 de diciembre de 2021, se resuelven las condiciones para la presentación de la declaración de pastos y pastizales permanentes de titularidad pública y uso común situados en la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2022 (BOC 21/12/2021).

Dicha resolución establece el procedimiento y plazo de presentación de la declaración de pastos y pastizales a efectos de la declaración de superficies a incluir en las solicitudes de ayudas de la PAC, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 1307/2013 de 17 de diciembre por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos.

De acuerdo con lo dispuesto en la disposición cuarta.1 de la citada resolución el plazo de presentación de la declaración de superficies de pastos de titularidad pública y uso común comenzará el 1 de febrero y terminará el 15 de marzo de 2022.

Asimismo, la disposición cuarta.2 establece que la declaración se presentará en la aplicación del Sistema de Gestión de Ayudas (en adelante SGA) de manera telemática, firmada electrónicamente.

Por otro lado, el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, apartados 1 y 3, dispone:

"1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados. (...)

3. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento".

Debido a los problemas generados con el acceso y disponibilidad de los medios electrónicos necesarios por parte de las entidades titulares de los pastos de titularidad y uso común para efectuar su declaración telemáticamente, se ha visto afectado el ritmo normal de presentación de solicitudes.

De acuerdo con ello, y considerando que se debe garantizar que se lleve a cabo la declaración por parte de estas entidades a efectos de que no se vean perjudicados los ganaderos que llevan a cabo el aprovechamiento de estos pastos y la declaración de estas superficies a efectos de las ayudas de la PAC, se pone de manifiesto la necesidad de ampliar el plazo de presentación de solicitudes establecido en dicha convocatoria por un plazo que no exceda de la mitad del mismo, al apreciar que las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

VIERNES, 11 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 49

Por los motivos expresados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de lo expuesto, en uso de las atribuciones contenidas en el artículo 35.f) de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre,

RESUELVO

Ampliar hasta el 25 de marzo de 2022, el plazo de la presentación de la declaración de pastos y pastizales permanentes de titularidad pública y uso común señalado en la disposición cuarta. 1 de la resolución del consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, de 21 de diciembre de 2021, por la se resuelven las condiciones para la presentación de la declaración de pastos y pastizales permanentes de titularidad pública y uso común situados en la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2022 (BOC 21/12/2021).

Esta resolución tendrá efecto en el momento de su publicación en el BOC.

Santander, 7 de marzo de 2022.

El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente,
Juan Guillermo Blanco Gómez.

[2022/1602](#)